



Universidad Nacional Autónoma de México

Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción  
Coordinación de Educación a Distancia ENALLT



DIPLOMADO ACTUALIZACIÓN EN LINGÜÍSTICA APLICADA A DISTANCIA PARA PROFESORES DE LENGUAS

Características Módulos Inscripción Calendario Entrar

ENALLT

- [Presentación](#)
- [Objetivos](#)
- [Perfil de Egreso](#)
- [Descripción](#)
- [Forma de Trabajo](#)
- [Evaluación](#)
- [Cuerpo Académico](#)
- [Reglamento](#)
- [Correo](#)
- [Proyecto](#)
- [Propuestas](#)

Reglamento\*

imprimir

#### ● [CAPÍTULO PRIMERO](#)

De la naturaleza del diplomado

#### ● [CAPÍTULO SEGUNDO](#)

Requisitos de ingreso, permanencia y egreso

#### ● [CAPÍTULO TERCERO](#)

De los alumnos

#### ● [CAPÍTULO CUARTO](#)

De las formas de evaluación y acreditación

#### ● [CAPÍTULO QUINTO](#)

De las figuras y sus funciones

#### ● [CAPÍTULO SEXTO](#)

De los documentos otorgados

#### ● [CAPÍTULO SÉPTIMO](#)

De los procedimientos de inconformidad

\* *Este reglamento fue aprobado por el Consejo Asesor en la sesión del 9 de Marzo de 2010.*

### **CAPÍTULO PRIMERO**

#### **De la naturaleza del diplomado**

##### ***ARTÍCULO 1º. De la naturaleza del diplomado***

El Diplomado de Actualización en Lingüística Aplicada a Distancia para profesores de lenguas (ALAD) es ofrecido por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras, como una opción educativa en línea. Impulsa la formación continua de los profesores de lenguas en el área de la lingüística aplicada, específicamente en lo concerniente a la enseñanza de lenguas. Paralelamente, propicia el uso de las nuevas tecnologías informáticas como herramientas en la adquisición de conocimientos para el desarrollo profesional autónomo y en la incorporación de las mismas al ejercicio docente del participante.

##### ***ARTÍCULO 2º. De los destinatarios***

El diplomado ALAD está dirigido a profesores en servicio con licenciatura terminada en enseñanza de lenguas o área afín y formación para la

enseñanza de lenguas.

El diplomado constituye también la fase a distancia del “Diplomado de Aptitud Pedagógica para la Enseñanza del Francés como Lengua Extranjera” (DAPEFLE).

### **ARTÍCULO 3º. De los objetivos**

Al término del diplomado ALAD, los y las participantes serán capaces de aplicar en su práctica profesional los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante el mismo, mediante la investigación y elaboración de propuestas para dar solución a problemas concretos de la enseñanza de lenguas.

### **ARTÍCULO 4º. De la organización de los cursos**

La organización del diplomado gira en torno a tres ejes rectores: 1) la familiarización con el uso de Internet y multimedia para el aprendizaje y la enseñanza; 2) el mejoramiento de la práctica docente y; 3) la iniciación a la investigación-acción en el área de la lingüística aplicada.

El primer módulo “¿Cómo se aprende lingüística aplicada a distancia?” perteneciente al primer eje, y el último “Problemas en la enseñanza de una lengua” perteneciente al tercer eje son obligatorios. Los módulos restantes pertenecientes al segundo eje se ofrecerán en grupos de dos o tres cada trimestre a fin de que los participantes elijan uno según sus intereses. Ver mapa curricular.

La totalidad de los lineamientos que rigen el Diplomado, su estructura y organización así como los contenidos deberán estar disponibles en el sitio web en el momento de publicarse las fechas para realizar los trámites de selección de candidatos y serán inalterables durante el periodo en que cada generación curse el Diplomado. No obstante, la lista de módulos publicados en la página del diplomado no obliga a la coordinación a ofrecer todos, ya que la oferta de éstos está sujeta a factores como la disponibilidad de tutores entre otros.

La organización de los módulos de este diplomado se rige de manera diferente para los alumnos del DAPEFLE. Estos profesores no tienen la opción de escoger módulos optativos. Los módulos para esta población específica son los siguientes: “¿Cómo se aprende lingüística aplicada a distancia?”, “Procesos de evaluación en la enseñanza de lenguas”, “Fundamentos de la adquisición de lenguas” y “Problemas en la enseñanza de una lengua”. Estos módulos son seriados y obligatorios para estos alumnos. Los artículos aplicables al DAPEFLE son, además del presente, los siguientes: 6º, 7º, 11º, 13º al 16º y del 20 al 25.

## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **Requisitos de ingreso, permanencia y egreso**

#### **ARTÍCULO 5º. Del ingreso**

Para ingresar al diplomado ALAD los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser profesores de lenguas en activo.
- Contar preferentemente con un mínimo de cinco años de experiencia docente.
- Contar con conocimientos básicos en el uso de Internet.
- Disponer de 5 a 10 horas semanales para realizar las actividades.
- Entregar en la Coordinación de Educación a Distancia oportunamente la documentación solicitada: solicitud de inscripción, currículum vitae, carta de exposición de motivos, constancia de trabajo, 2 fotografías ovaladas tamaño credencial, certificado de estudios superiores y certificado en Formación de Profesores (los dos últimos en original y copia. Los originales serán devueltos inmediatamente después de cotejar).
- Hacer el pago correspondiente a la inscripción al menos una semana antes del inicio de cada módulo.
- Firmar Carta-Compromiso al ser aceptado en el diplomado.

#### **ARTÍCULO 6º. De la permanencia**

- El primer módulo “¿Cómo se aprende lingüística aplicada a distancia?” y el último “Problemas en la enseñanza de una lengua” son obligatorios, no pudiendo cursar ningún otro módulo si no se ha aprobado el primero. Asimismo, ningún alumno podrá obtener el diploma si no ha concluido de manera satisfactoria el último.
- Ningún alumno podrá cursar el módulo “Problemas en la enseñanza de una lengua” sin haber cursado y aprobado al menos uno de los módulos que constituyen el segundo eje en la estructura de este diplomado.
- El participante está obligado a realizar las actividades de cada módulo que curse, de acuerdo a los periodos que indique el tutor del módulo correspondiente.
- En caso de que el participante no cubra el 25% de las actividades, automáticamente será dado de baja, y sólo podrá reactivar su permanencia siempre y cuando justifique en tiempo y forma ante las autoridades competentes, así como entregue las actividades del ó de los módulos que se encuentre cursando.
- El estudiante deberá obtener calificaciones aprobatorias para cada módulo.
- En el caso de becarios, éstos deberán obtener un promedio mínimo de 8 en cada uno de los módulos cursados. La no acreditación de algún módulo o la baja del diplomado implica la pérdida total de la beca durante el periodo correspondiente y a futuro.
- En caso de baja del diplomado durante el año que se tiene para cursarlo, la posibilidad de reintegrarse a otro grupo quedará sujeta al cupo en las siguientes generaciones.
- En caso de reprobar algún módulo del diplomado, el alumno podrá re-cursarlo sólo por una ocasión. Los casos extraordinarios serán evaluados por el pleno del cuerpo académico del diplomado.
- Para recurrar cualquier módulo se deberá realizar el pago correspondiente y su inscripción quedará sujeta al cupo que exista en los grupos.

#### **ARTÍCULO 7º. Del egreso**

El diplomado ALAD deberá cursarse en un plazo regular de un año. Este período podrá modificarse si existe una situación que lo justifique plenamente y deberá tratarse directamente con la coordinación académica. Para obtener el diploma ALAD es necesario:

- Cubrir con todos los requisitos de permanencia mencionados en el artículo 6º.

- Obtener un promedio mínimo de 8/10 a lo largo del Diplomado.
- En caso de aprobar con menos de 8 o de no cumplir con alguno de los puntos del artículo anterior, solamente se otorgará constancia de los módulos cursados especificando la calificación obtenida en cada uno de ellos.

### **ARTÍCULO 8º. De las formas de pago.**

Las formas de pago se especifican en el sitio web correspondiente al diplomado. Así como cualquier precisión administrativa al respecto.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **De los alumnos**

#### **ARTÍCULO 9º.**

Para ser considerado alumno del diplomado ALAD al aspirante deberá haber cubierto los requisitos de ingreso especificados en el artículo 5º de este reglamento.

#### **ARTÍCULO 10º. De las obligaciones**

- Concluir los trámites de ingreso.
- Leer el presente reglamento y firmar carta compromiso a su ingreso.
- Cubrir los requisitos académicos de cada uno de los módulos.
- Mantener comunicación constante con el/la tutor/a y sus compañeros a través del correo electrónico y de las herramientas del sitio para la resolución de las actividades y tareas solicitadas.
- Ser respetuoso y tolerante hacia las observaciones, opiniones e ideas expresadas por el tutor y/o los compañeros con respecto al tema que se esté tratando.
- Cumplir con las normas de comportamiento social en la red electrónica: netiquete.
- Desarrollar hábitos de estudio y actitudes para un adecuado desempeño en la modalidad educativa en línea, como la organización de su tiempo para la entrega oportuna de actividades y tareas.
- Avisar oportunamente al tutor y a la coordinación cualquier eventualidad que afecte su desempeño en el diplomado.
- En caso de baja temporal, comunicarlo por escrito a la coordinación indicando motivos y periodo de ausencia. Su reincorporación quedará sujeta a la disponibilidad de los grupos posteriores.
- Cumplir con los requisitos de egreso especificados en el artículo 7º de este reglamento.
- Completar el diplomado en el tiempo establecido en este reglamento.

#### **ARTÍCULO 11º. De los derechos**

- Tener acceso a todos los servicios e información del sitio ALAD.
- Contar con el apoyo, comentarios y retroalimentación de todas las figuras que conforman ALAD en un lapso no mayor a 48 horas como se recomienda en los lineamientos de cursos a distancia.
- Ser informado oportunamente de cualquier modificación técnica o eventualidad académica o administrativa que pudiera afectar su desempeño en el diplomado.
- Ser evaluado de acuerdo con los lineamientos académicos establecidos para cada módulo.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **De las formas de evaluación y acreditación**

**ARTÍCULO 12º.** El responsable de establecer los lineamientos de evaluación del desempeño de los estudiantes será el/la tutor/a del módulo correspondiente. Los lineamientos y criterios de evaluación aparecerán al inicio de cada módulo en línea.

**ARTÍCULO 13º.** En el diplomado se harán dos tipos de evaluación: Por proceso y por producto. La evaluación por proceso comprende la valoración de los factores que hacen posible la consecución de los objetivos. Se aplicará a lo largo de cada módulo y será conocida por el estudiante a través del sitio. La evaluación por producto permite comprobar el alcance de los objetivos del módulo a través de la realización de un proyecto integrador.

#### **ARTÍCULO 14º**

La calificación se expresará de la siguiente manera:

- La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6, 7, 8, 9 y 10. En el caso de los alumnos DAPEFLE la calificación deberá expresarse con números enteros y décimas si la calificación no equivale a un número redondo.
- La calificación mínima para acreditar un módulo será de 6/10.
- Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes en el módulo, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco), que significa: no acreditada.
- En caso de que el alumno no presente el trabajo final del módulo, se anotará NP, que significa: no presentó.

**ARTÍCULO 15º.** La calificación mínima para acreditar cada módulo del diplomado es 6/10. El promedio final para alumnos ALAD se ajustará como se indica en la tabla de abajo. En el caso de alumnos DAPEFLE el ajuste de calificación no procede y ésta deberá expresarse con décimas cuando el número no sea un número entero.

Promedio	Ajuste

0 a 5.9	5
6 a 6.5	6
6.6 a 7.5	7
7.6 a 8.5	8
8.6 a 9.5	9
9.6 a 10	10

**ARTÍCULO 16º.** El promedio mínimo para obtener el Diploma es de 8/10 para alumnos ALAD. Los alumnos DAPEFLE se registrarán por los acuerdos internos de ese diplomado.

## CAPÍTULO QUINTO

### De las figuras y sus funciones

#### **ARTÍCULO 17º. De los integrantes y sus funciones.**

El Diplomado ALAD está integrado por: la coordinadora académica del diplomado y los tutores.

El respaldo administrativo y tecnológico está a cargo de la Coordinación de Educación a Distancia con las siguientes figuras: Coordinador/a de la CED, Secretaria Técnica y Administrador del sitio. Sus funciones están descritas en el Reglamento de la CED Coordinación Académica: Profesor elegido por el cuerpo académico del diplomado. Para ser coordinador/a del diplomado ALAD se requiere tener grado de Maestro o Doctor. Entre sus funciones se encuentran:

- Establecer las políticas académicas concernientes al diplomado de común acuerdo con la CED.
- Llevar a cabo las actividades que promuevan el adecuado funcionamiento del diplomado, mismas que incluyen planeación, organización, dirección y evaluación.
- Realizar el proceso de selección de los aspirantes al diplomado, conforme a los requisitos de ingreso.
- Tomar decisiones respecto a eventualidades de los estudiantes, tales como aplazamientos, inconformidades y bajas definitivas. - Mantener comunicación personal con el equipo técnico y académico mediante reuniones de trabajo para dar seguimiento al diplomado.
- Crear y mantener acuerdos institucionales con otras universidades y/o centros educativos.
- Promover la difusión del diplomado en eventos académicos dentro y fuera de la UNAM.
- Informar constantemente al personal del diplomado sobre las actividades realizadas por la coordinación.

Tutor: Profesor encargado de dar seguimiento personalizado a los estudiantes encomendados en alguno(s) de los módulos que conforman el diplomado. Para ser tutor se requiere contar preferentemente con el grado académico de maestría o experiencia equivalente.

Entre las funciones del tutor se encuentran:

- Actualizar y revisar los contenidos del módulo que imparte de acuerdo a los objetivos por lo menos dos semanas antes de que inicie el módulo que impartirá.
- Informar con anticipación a la secretaria técnica cuando se requiera envío de material adicional a los alumnos participantes.
- Facilitar el aprendizaje mediante una comunicación constante con los alumnos utilizando medios sincrónicos y asincrónicos.
- Fomentar el estudio independiente, así como el trabajo cooperativo y colaborativo entre los participantes.
- Promover procesos metacognoscitivos como la planeación, el automonitoreo y la autoevaluación.
- Evaluar y realimentar de manera sustancial las diferentes actividades académicas de las que se compone el módulo. - Enviar copia de la evaluación final de los alumnos así como retroalimentación final enviada a cada uno de ellos a la secretaria técnica a más tardar una semana después de que finalice el módulo.
- Conocer el reglamento del diplomado.
- Tener contacto con todas las figuras pertenecientes al diplomado para dar solución a cualquier situación no contemplada en los criterios y lineamientos del presente reglamento.
- Asistir regularmente a las reuniones académicas convocadas por la coordinación.

## CAPÍTULO SEXTO

### De los documentos otorgados

**ARTÍCULO 18º.** Al término del diplomado se otorgará el Diploma correspondiente con el resultado de las evaluaciones del participante en cada uno de los diferentes módulos.

**ARTÍCULO 19º.** En el transcurso del diplomado podrá expedirse una constancia de los módulos cursados. La constancia se otorga únicamente si el estudiante la requiere, este documento especificará el módulo o módulos acreditados, su duración y la calificación correspondiente.

**ARTÍCULO 20º.** El Diploma se expedirá sólo en caso de que el participante haya cubierto con los requisitos especificados en el capítulo segundo y con los criterios de acreditación establecidos en el capítulo tercero de este reglamento. El plazo para la entrega de constancia o diploma será de un mes posterior a la fecha en que se concluya el módulo correspondiente o el diplomado. El tiempo límite para recoger dicha documentación será de un año.

**CAPÍTULO SÉPTIMO****De los procedimientos de inconformidad**

**ARTÍCULO 21°.** En caso de inconformidad con alguna disposición que consideren agravante de sus derechos, los alumnos deberán presentarla por escrito ante la Coordinación Académica del diplomado.

**ARTÍCULO 22°.** La Coordinación Académica del diplomado deberá dar respuesta al documento de inconformidad en un tiempo no mayor a un mes.

**ARTÍCULO 23°.** Si la respuesta emitida por la Coordinación Académica, no satisface al estudiante, éste podrá recurrir a la Coordinación de Educación a Distancia.

**ARTÍCULO 24°.** En el caso de que la secretaria técnica, los tutores de los módulos o el administrador del sitio consideren que sus derechos académicos hayan sido vulnerados deberán presentar su inconformidad mediante un escrito dirigido a el/la coordinador/a del diplomado con copia dirigida a la Coordinación de Educación a Distancia. Si la respuesta emitida por la Coordinación, no satisface al académico, éste tendrá derecho a recurrir a lo establecido en la Legislación Universitaria para solucionar su conflicto.

**ARTÍCULO 25°.** Cualquier caso no previsto en el presente reglamento será discutido y resuelto por el cuerpo académico del diplomado.

México, D. F., a 07 de abril de 2010.

DMGA (original mayo, 2007)

MES-MAR-EB (Re-estructurado - abril, 2010)

Actualización en lingüística aplicada a distancia para profesores de lenguas  
CELE - UNAM. Todos los derechos reservados UNAM 2003